

00023552

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 849

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1642

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 21 de marzo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 21 de marzo de 2019 16:27

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1728394857	PEREZ CASTRO MICHAEL VISLIARDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1391743327001	COMPAÑIA CAMINOS DEL LITORAL SA CAMINOLIT		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de marzo de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1341815003	23/06/2014 0:00 00	46728		DEPARTAMENT O	Urbano

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO CIENTO TRES (CIENTO CATORCE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) DEL EDIFICIO LA CASCADA, Consta de una planta se encuentra planificado con los siguientes ambientes sala, comedor, cocina, lavandería, hall de ingreso, dos dormitorios, dos baños y terraza se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con departamento 203 y espacio aéreo en 114,19M2 por abajo: Lindera con terreno del edificio en 114,19m2 POR EL NORTE: Lindera con área comunal jardinería y terraza en 6,60M POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 6,90M POR EL ESTE: Lindera con área comunal circulación y jardinería, partiendo desde el norte hacia el sur en 1,29m, desde este punto gira hacia el este en 0,60m, desde este punto gira hacia el sur en 14,28m POR EL OESTE: Lindera con departamento 104 en 17,51m AREA NETA: 114,19m2 ALICUOTA: 0,0243% AREA DE TERRENO: 57,37m2 AREA COMUN: 64,36m2 AREA TOTAL: 178,55m2

Dirección del Bien: EDIFICIO LA CASCADA

Solvencia: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1341815029	23/06/2014 0:00:00	46729		ESTACIONAMIE NTO	Urbano

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO GUION BODEGA DPTO CIENTO TRES (DIECINUEVE PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS) DEL EDIFICIO LA CASCADA, con las siguientes medidas y linderos. ARRIBA: Lindera con estacionamiento guión Bodega Dpto. 801 en 19,90m2 PRO ABAJO: Lindera con terreno del edificio en 19,90m2 POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,70m POR EL SUR. Lindera con limite terreno en 2,54m POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento- Bodega Dpto. 104 en 7,60 m POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento - Bodega Dpto. 102 en 7,60m AREA NETA: 19,90m2 ALICUOTA: 0.0042%; AREA DE TERRENO: 10,00m2 AREA COMUN: 11,22m2 AREA TOTAL: 31,12m2.

Dirección del Bien: EDIFICIO LA CASCADA

Solvencia EL ESTACIONAMIENTO GUION BODEGA DPTO 103 SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 849

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1642

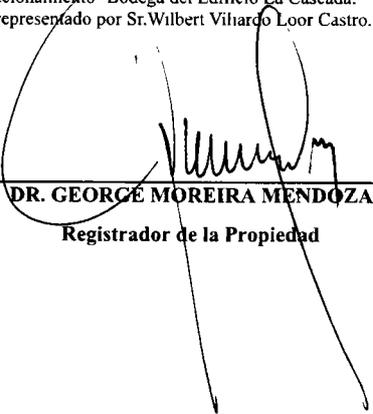
Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 21 de marzo de 2019

5.- Observaciones:

Compraventa del Departamento Ciento Tres y Estacionamiento -Bodega del Edificio La Cascada.
El Comprador Sr. Michael Vishardo Pérez Castro representado por Sr. Wilbert Vihardo Loor Castro.

Lo Certifico:



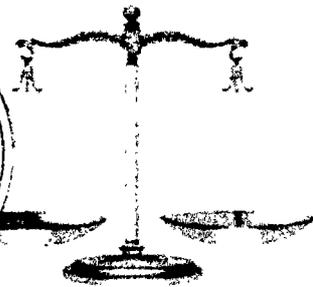
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00023553



NOTARÍA
PÚBLICA



ESCRITURA

DE COMPRAVENTA DE UN DEPARTAMENTO, UN ESTACIONAMIENTO Y UNA BODEGA DEL EDIFICIO LA CASCADA UBICADO EN EL CANTON MANTA.- QUE OTORGA LA COMPAÑÍA CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT.- A FAVOR DEL SEÑOR MICHAEL VISLIARDO PEREZ CASTRO.-

N°20191308002P00499

CUANTIA: USD.107.015,01.-

AUTORIZADA

EL 14 DE MARZO DEL 2019

SEGUNDA COPIA EL 14 DE MARZO DEL 2019

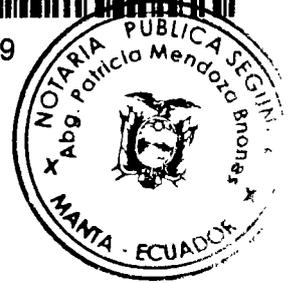
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. MERLY SILVANA GARCIA MACIAS
NOTARIA SUPLENTE SEGUNDA DE MANTA
AP: 1739-DP13-2019-EA



Factura: 001-002-000043483



20191308002P00499



NOTARIO(A) SUPLENTE MERLY SILVANA GARCIA MACIAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308002P00499						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MARZO DEL 2019, (15:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT	REPRESENTADO POR	RUC	139174332700 1	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	VICTOR HUGO IBARRA GARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ CASTRO MICHAEL VISLIARDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1728394857	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	WILBERT VILIARDO LOOR CASTRO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	107015.01						

NOTARIO(A) SUPLENTE MERLY SILVANA GARCIA MACIAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

AP: 1739-DP13-2019-EA

PAGINA EN BLANCO



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB MERLY GARCIA MACIAS
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO. 052622583/099424014
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NÚMERO: 001-002-000043483

CODIGO NUMERICO: 20191308002P00499

COMPRAVENTA DE UN DEPARTAMENTO, UN ESTACIONAMIENTO Y UNA BODEGA DEL EDIFICIO LA CASCADA UBICADO EN EL CANTON MANTA.- QUE OTORGA LA COMPAÑÍA CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT.- A FAVOR DEL SEÑOR MICHAEL VISLIARDO PEREZ CASTRO.-

LA CUANTIA ES DE USD\$107.015,01.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves catorce de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, **Abogada MERLY SILVANA GARCÍA MACIAS**, Notaria Pública Segunda Suplente del Cantón Manta según Acción de Personal número AP: 1739-DP13-2019-EA, comparecen y declaran por una parte la **COMPAÑÍA CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT**, representado por el señor **VICTOR HUGO IBARRA GARCIA**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cuatro tres cinco cuatro cuatro dos guion cuatro**, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

casado, con domicilio en el kilómetro cuatro y medio vía a Crucita ciudadela Valle Hermoso de la parroquia Picoaza del cantón Portoviejo y de transito por esta ciudad de Manta, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT S.A.**, conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que se agrega como documento habilitante, y debidamente facultado por La Junta General de Accionista para intervenir en este acto, cuya copia certificada del Acta se adjunta para que forme parte de este contrato, a quien en adelante se le denominará como "**LA COMPAÑÍA VENDEDORA**"; y, por otra parte el señor **WILBERT VILIARDO LOOR CASTRO**, portador de la cedula de ciudadanía número **uno tres cero cuatro ocho tres seis ocho siete guión cinco**, en calidad de Mandatario del **señor MICHAEL VISLIARDO PEREZ CASTRO**, de estado civil casado, según poder que se adjunta al protocolo como habilitante, el mandatario declara ser de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la calle Ferrin

Abg. Merly Garcia Macias
Notaría Pública
Manta
Segundo Suplente
Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
 AB MERLY GARCIA MACIAS
 DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
 TELEFONO: 052622583/099428333
 pati.mendoza@hotmail.com



Barcia y Cevallos Loor de la ciudadela Panoramica
 de la Parroquia Dieciocho de Octubre del cantón
 Portoviejo y de tránsito por esta ciudad de
 Manta y, a quien se le podrá llamar **"EL
 APODERADO DEL COMPRADOR"**.- Los comparecientes
 legalmente capacitados para contratar y
 obligarse, a quienes de conocerles personalmente
 y de haberse identificado presentando sus
 cédulas de ciudadanía, y haberme autorizado
 expresamente para obtener información de la
 misma en el Sistema del Registro Civil de
 Identidad y Cedulación y proceder a
 descargarlas, para que queden agregadas a esta
 escritura como habilitantes, doy fe.- Bien
 instruidos en el objeto y resultado de esta
 escritura de **"COMPRVENTA"**, a cuyo otorgamiento
 proceden con amplia libertad y conocimiento, así
 como examinados que fueran en forma aislada y
 separada, de que comparecen al otorgamiento de
 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
 reverencial ni promesa o seducción, me piden que
 eleve a escritura pública el texto de la minuta
 que me entregan cuyo tenor literario es el que 

Abg. Merly García Macías
 Notaria Pública Segunda Suplente
 Manta - Ecuador

sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, usted se servirá incorporar una más, en la que conste un Contrato de **COMPRAVENTA**, la misma que deberá contener las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:**

Intervienen a efectos del presente Contrato de Compra Venta, por una parte la **COMPAÑÍA CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT**, representado por el señor **VICTOR HUGO IBARRA GARCIA**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cuatro tres cinco cuatro cuatro dos guion cuatro**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de

estado civil casado, con domicilio en el kilómetro cuatro y medio vía a Crucita ciudadela calle Hermoso de la parroquia Picoaza del cantón ortoviejo y de tránsito por esta ciudad de Manta, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT**,

conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que se agrega como documento habilitante, y debidamente facultado por La Junta General de Accionista para intervenir en este acto, cuya copia (A)

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB MERLY GARCIA MACIAS
DIR CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALLECO
TELEFONO. 052622583/052622584
pati mendoza@notariapublica.com



certificada del Acta se adjunta para que forme parte de este contrato a quien en adelante se denominará como **"LA COMPAÑÍA VENDEDORA"**; y, por otra parte el señor **WILBERT VILIARDO LOOR CASTRO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cuatro ocho tres seis ocho siete guión cinco** en calidad de Mandatario del señor **MICHAEL VISLIARDO PEREZ CASTRO**, de estado civil casado, según poder que se adjunta al protocolo como habilitante, el mandatario declara ser de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la calle Ferrin Barcia y Cevallos Loor de la ciudadela Panorama de la Parroquia Dieciocho de Octubre del cantón Portoviejo y de transito por esta ciudad de Manta; y, a quien se le podrá llamar **"EL APODERADO DEL COMPRADOR"**.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: El señor VICTOR HUGO IBARRA GARCIA, en su calidad de GERENTE GENERAL, declara que la Compañía CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT, es dueña y propietaria del DEPARTAMENTO CIENTO TRES, Y ESTACIONAMIENTO-BODEGA DEPARTAMENTO CIENTO TRES DEL EDIFICIO LA

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

CASCADA, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta, **DEPARTAMENTO CIENTO TRES** (CIENTO CATORCE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) DEL EDIFICIO LA CASCADA consta de una planta se encuentra planificado con los siguientes ambientes sala, comedor, cocina, lavandería, hall de ingreso, dos dormitorios, dos baños y terraza se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA** lindera con Departamento doscientos tres y espacio aéreo en ciento catorce coma diecinueve metros cuadrados (114,19m²); **POR ABAJO** lindera con terreno del edificio en ciento catorce coma diecinueve metros cuadrados (114,19m².); **POR EL NORTE** lindera con área comunal Jardinería y terraza en seis coma sesenta metros (6,60m); **POR EL SUR** lindera con área comunal circulación en seis coma noventa metros (6,90m); **POR EL ESTE** lindera con área comunal circulación y jardinería, partiendo desde el norte hacia el sur en uno coma veintinueve metros (1,29m) desde este punto gira hacia el este en cero coma sesenta metros (0,60m) desde este punto gira

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
 AB MERLY GARCIA MACIAS
 DIR CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
 TELEFONO: 052622583/099222222
 pati.mendoza@hotmail.com



hacia el sur en catorce coma veintiocho metros
 (14,28 m); **POR EL OESTE** Lindera con departamento
 ciento cuatro en diecisiete coma cincuenta y un
 metros (17,51m); **ÁREA NETA** ciento catorce coma
 diecinueve metros cuadrados (114,19 m²);
ALÍCUOTA cero coma cero doscientos cuarenta y
 tres por ciento (0,0243%); **ÁREA DE TERRENO**
 cincuenta y siete coma treinta y siete metros
 cuadrados (57,37m²). **ÁREA COMÚN** sesenta y cuatro
 coma treinta y seis metros cuadrados (64,36m²).
ÁREA TOTAL de ciento setenta y ocho coma
 cincuenta y cinco metros cuadrados (178,55m²).-
**ESTACIONAMIENTO GUIÓN BODEGA DEPARTAMENTO CIENTO
 TRES (DIECINUEVE PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS)**
 DEL EDIFICIO LA CASCADA. Circunscrito dentro de
 las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA**
 lindera con estacionamiento guión bodega
 departamento ochocientos uno, en diecinueve
 punto noventa metros cuadrados (19.90m²); **POR
 ABAJO** lindera con terreno del edificio en
 diecinueve coma noventa metros cuadrados
 (19,90m²); **POR EL NORTE** lindera con área comunal
 circulación en dos coma setenta metros (2,70m);

Abg. Merly García Macías
 Notaria Pública Segunda Suplente
 Manta - Ecuador

POR EL SUR lindera con limite terreno en dos coma cincuenta y cuatro metros (2,54m); **POR EL ESTE** lindera con estacionamiento-Bodega departamento ciento cuatro en siete coma sesenta metros (7,60m); **POR EL OESTE:** lindera con estacionamiento-Bodega departamento ciento dos en siete coma sesenta metros (7,60m); **ÁREA NETA:** diecinueve coma noventa metros cuadrados (19,90m²); **ALÍCUOTA** cero coma cero cero cuarenta y dos por ciento (0,0042%); **ÁREA DE TERRENO** diez metros cuadrados (10,00m²); **ÁREA COMÚN** once coma veintidós metros cuadrados (11,22m²); **ÁREA TOTAL** de treinta y un coma doce metros cuadrados (31,12m²). Bienes Inmuebles que lo adquirieran, mediante escritura pública de Compraventa, que hiciera al FIDEICOMISO LA CASCADA, autorizada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el quince de octubre del dos mil catorce. El bien inmueble descrito su propietario lo viene poseyendo en forma pacífica e ininterrumpidamente hasta la presente (a)

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB MERLY GARCIA MACIAS
DIR CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/099425714
pati.mendoza@notipall.com



fecha, EL señor VICTOR HUGO IBARRA GARCIA, en
calidad de Gerente General de la Compañía
CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT, declara que
el inmueble se encuentra libre de todo gravamen
tal como consta del certificado del Registro de
la Propiedad que se adjunta.- **TERCERA:**
COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, y
mediante el presente instrumento el señor VICTOR
HUGO IBARRA GARCIA, en su calidad de GERENTE
GENERAL de la Compañía CAMINOS DEL LITORAL S.A.
CAMINOLIT, manifiesta que tiene a bien dar en
venta real y enajenación perpetua a favor del
comprador, el señor MICHAEL VISLIARDO PEREZ
CASTRO, el bien inmueble descrito en la cláusula
anterior consistente en el DEPARTAMENTO CIENTO
TRES (103) Y ESTACIONAMIENTO GUIÓN BODEGA DEL
EDIFICIO LA CASCADA, los mismos que se describen
a continuación: **DEPARTAMENTO CIENTO TRES** (CIENTO
CATORCE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) DEL
EDIFICIO LA CASCADA consta de una planta se
encuentra planificado con los siguientes
ambientes sala, comedor, cocina, lavandería,
hall de ingreso, dos dormitorios, dos baños y

Abg. Merly Garcia Macias
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

terrazza se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. **POR ARRIBA** lindera con Departamento doscientos tres y espacio aéreo en ciento catorce coma diecinueve metros cuadrados (114,19m²); **POR ABAJO** lindera con terreno del edificio en ciento catorce coma diecinueve metros cuadrados (114,19 m².); **POR EL NORTE** lindera con área comunal Jardinería y terraza en seis coma sesenta metros (6,60m); **POR EL SUR** lindera con área comunal circulación en seis coma noventa metros (6,90m); **POR EL ESTE** lindera con área comunal circulación y jardinería, partiendo desde el norte hacia el sur en uno coma veintinueve metros (1,29m) desde este punto gira hacia el este en cero coma sesenta metros (0,60m) desde este punto gira hacia el sur en catorce coma veintiocho metros (14,28 m); **POR EL OESTE** Lindera con departamento ciento cuatro en diecisiete coma cincuenta y un metros (17,51m); **ÁREA NETA** ciento catorce coma diecinueve metros cuadrados (114,19 m²); **ALÍCUOTA** cero coma cero doscientos cuarenta y tres por ciento (0,0243%); **ÁREA DE TERRENO** cincuenta y siete coma treinta y

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Montalvo, Ecuador



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. MERLY GARCIA MACIAS
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y 6
TELÉFONO. 052622583 / 052622570
pati.mendoza@hotmail.com



siete metros cuadrados (57,37m2). **ÁREA**
sesenta y cuatro coma treinta y seis metros
cuadrados (64,36m2). **ÁREA TOTAL** de ciento
setenta y ocho coma cincuenta y cinco metros
cuadrados (178,55m2).- **ESTACIONAMIENTO GUIÓN**
BODEGA DEPARTAMENTO CIENTO TRES (DIECINUEVE
PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS) DEL EDIFICIO LA
CASCADA. Circunscrito dentro de las siguientes
medidas y linderos: **POR ARRIBA** lindera con
estacionamiento guión bodega departamento
ochocientos uno, en diecinueve punto noventa
metros cuadrados (19.90m2); **POR ABAJO** lindera
con terreno del edificio en diecinueve coma
noventa metros cuadrados (19,90m2); **POR EL NORTE**
lindera con área comunal circulación en dos coma
setenta metros (2,70m); **POR EL SUR** lindera con
limite terreno en dos coma cincuenta y cuatro
metros (2,54m); **POR EL ESTE** lindera con
estacionamiento-Bodega departamento ciento
cuatro en siete coma sesenta metros (7,60m); **POR**
EL OESTE: lindera con estacionamiento-Bodega
departamento ciento dos en siete coma sesenta
metros (7,60m); **ÁREA NETA:** diecinueve coma

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

noventa metros cuadrados (19,90m²); **ALÍCUOTA** cero coma cero cero cuarenta y dos por ciento (0,0042%); **ÁREA DE TERRENO** diez metros cuadrados (10,00m²); **ÁREA COMÚN** once coma veintidós metros cuadrados (11,22m²); **ÁREA TOTAL** de treinta y un coma doce metros cuadrados (31,12m²).- **CUARTA:**

PRECIO DE VENTA Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: CIENTO SIETE MIL QUINCE CON 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que las partes lo consideran como justo precio,

y que el Apoderado del Comprador paga a la parte vendedora de contado y en moneda de curso legal momento de la suscripción del presente contrato, y que la parte vendedora declara recibir a su entera satisfacción sin tener reclamo alguno que formular por este o por ningún otro concepto.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.-**

El señor VICTOR HUGO IBARRA GARCIA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segundo Suplente
Manta Ecuador

00023561



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTUA
AB MERLY GARCIA MACIAS
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALDONADO
TELEFONO. 052622583/09942572 PATI
pati.mendoza@hotmail.com



favor del comprador, el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles vendidos en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SÉPTIMA: CUERPO CIERTO.**- Sin embargo de determinarse las dimensiones de los inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa.- **OCTAVA: SANEAMIENTO.**- El Apoderado del comprador, acepta la transferencia de dominio que el señor VICTOR HUGO IBARRA GARCIA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT, realiza a favor de su apoderado señor MICHAEL VISLIARDO PEREZ CASTRO, obligándose por tanto la parte vendedora al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido los indicados inmuebles.- **NOVENA: LIBRE DE GRAVAMENES:** El señor VICTOR HUGO IBARRA GARCIA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Mantua - Ecuador

CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT, declara que los inmuebles perteneciente a la Compañía que se venden mediante este instrumento no se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar conforme consta en los certificados de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agregan como documento habilitante.- De igual manera, declara que los bienes inmuebles no están sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivos de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se allan libre de juicio.- **DECIMA: DECLARACION DEL APODERADO DEL COMPRADOR.**- El Apoderado del comprador, declara que los valores que utilizará para la compra de los inmuebles que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítimo vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia la compradora exime a la parte vendedora de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se (d)

Abg. Mery Garcia Macias
Notaria Pública Segunda Suplente
Maná - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB MERLY GARCÍA MACÍAS
DIR CALLE 8 ENTRE AVENIDAS MALECO Y MALECO
TELEFONO: 0526225830994267214
pati mendoza@hotmail.com



autoriza al Representante de la
vendedora a realizar el análisis que considere
pertinente e incluso a informar a las
autoridades correspondientes si fuere el caso;
declara además, que los valores por concepto de
tarifas Notariales y de inscripción que cancela
a la Notaria y al Registrador de la Propiedad
proviene de fondos lícitos.- **DECIMA PRIMERA:**

SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD

HORIZONTAL.- El comprador a través de su
apoderado, manifiesta que conoce y acepta el
Reglamento interno del Edificio denominado "LA
CASCADA" que se encuentra agregado en esta
Escritura, por lo tanto se compromete a cumplir
con lo estipulado en dicho reglamento.- **DECIMA**

SEGUNDA: PAGO DE LAS ALICUOTAS.- La parte
compradora, manifiesta que al someterse al
Reglamento Interno de la Propiedad Horizontal de
los bienes que adquiere por este acto, también
se somete al pago de las alícuotas fijadas para
el buen funcionamiento del Edificio, y que es
concedor que el vendedor aun esta debiendo
valores a la administración por este concepto, (a)

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

para lo cual en su calidad de comprador, ha realizado, un convenio de pago con la Administración del Edificio, en el cual se compromete a cancelar los valores pendiente de pago por concepto de Alícuotas, como consta de la certificación de Expensa emitida por el Administrador que se adjunta como documento habilitante; así mismo deja constancia que exime de cualquier responsabilidad a la señora Notaria y al señor Registrador de la propiedad, por su facultad de solicitar un certificado de expensas

al día en la obligaciones de los vendedores en pago de la alícuotas.- **DECIMA TERCERA:**

ACEPTACION Y JURISDICCION.- Las partes declaran

que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y

por ningún otro concepto. La parte vendedora señala como domicilio el kilómetro cuatro y medio vía a Crucita ciudadela Valle Hermoso de

la parroquia Picoaza del cantón Portoviejo, teléfono 0979927246, correo electrónico

0979927246, correo electrónico

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manabí Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 AB MERLY GARCIA MACIAS
 DIR CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
 TELEFONO 052622583/09904237114
 pati mendoza@gmail.com



vibarragar65@yahoo.com, el comprador señala como domicilio la calle Ferrin Barcia y Cevallos Loor de la ciudadela Panorama de la parroquia Dieciocho de Octubre del Cantón Portoviejo, teléfono 0983946603, correo electrónico viliwil@hotmail.es, en la que podrán ser notificadas en caso de controversia.- **DECIMA CUARTA:**

INSCRIPCION.- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **LA DE ESTILO:** Anteponga y agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Minuta firmada por el señor Abogado Martin Analuisa Franco, con matrícula número 13-2005-137 del Foro de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y 

Abg. Merly García Macías
 Notaría Pública Segunda Suplente
 Manta - Ecuador

requisitos previstos en la ley Notarial; y,
leída que les fue a los comparecientes por mí la
Notaria, se ratifican en su contenido; quienes
firman conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, de
todo cuanto doy fe. *(cf.)*

Elaborado por W.P.M.G.

Victor Ibarra
VICTOR HUGO IBARRA GARCIA
C.C.No 130435442-4
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLI



.....
Abg. Merly Garcia Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Wilbert Viliardo
WILBERT VILLIARDO LOPEZ CASTRO
C.C.No. 1304836875
APODERADO DEL SEÑOR
MICHAEL VISLIARDO PEREZ CASTRO



Merly Garcia Macías
LA NOTARIA



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19005391, certifico hasta el día de hoy 13/03/2019 10:48:02, la Ficha Registral Número: 46728.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
XXXXXX
Fecha de Apertura: lunes, 23 de junio de 2014 Parroquia : MANTA

Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO LA CASCADA

LINDEROS REGISTRALES:

→ DEPARTAMENTO CIENTO TRES (CIENTO CATORCE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) DEL EDIFICIO LA CASCADA, Consta de una planta se encuentra planificado con los siguientes ambientes sala, comedor, cocina, lavandería, hall de ingreso, dos dormitorios, dos baños y terraza se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con departamento 203 y espacio aéreo en 114,19M2 por abajo: Lindera con terreno del edificio en 114,19m2 POR EL NORTE: Lindera con área comunal jardinería y terraza en 6,60M POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 6,90M POR EL ESTE: Lindera con área comunal circulación y jardinería, partiendo desde el norte hacia el sur en 1,29m, desde este punto gira hacia el este en 0,60m, desde este punto gira hacia el sur en 14,28m POR EL OESTE: Lindera con departamento 104 en 17,51m AREA NETA: 114,19m2 ALICUOTA: 0,0243% AREA DE TERRENO: 57,37m2 AREA COMUN: 64,36m2 AREA TOTAL: 178,55m2.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. /

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	606	02/mar/2012	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	783	21/mar/2012	15.435	15.449
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	820	22/jun/2012	14.974	15.001
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	12	28/mar/2013	834	892
PLANOS	PLANOS	16	28/mar/2013	181	193
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1443	15/oct/2014	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4183	15/oct/2014 ✓	82.176	82.210

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 02 de marzo de 2012 Número de Inscripción: 606 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1201 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de febrero de 2012
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Certificación Impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:46728

miércoles, 13 de marzo de 2019 10:48

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Pag 1 de 5

Fecha 13 MAR 2019 HORA: _____

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	39963486001	COMPANIA INMOBILIARIA FUTURA S.A INMOFUTURA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000006724	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	16/ene/2009	9	58

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 21 de marzo de 2012 **Número de Inscripción:** 783 Tomo:34
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1601 Folio Inicial:15.435
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:15.449
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de marzo de 2012
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, del lote 13-15 de la Urbanización Ciudad del Mar. El Fideicomiso La Cascada Manta representado por la Compañía Fiducia S.A administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles representada a su vez por el Sr. David Fernando Guime Calero. **CONDICION RESOLUTORIA.-** La condición Resolutoria del contrato de compraventa instrumentado a través del presente documento consiste en el hecho de que la Fiduciaria del Fideicomiso certifica que no se ha alcanzado el punto de equilibrio del Fideicomiso de conformidad con la cláusula octava del conytrato de Fideicomiso producida tal condición, esto es que no se alcance el punto de equilibrio del PROYECTO, el presente contrato no surtirá efecto alguno producida tal condición el presente contrato dejara de tener vigencia y se resolvera de pleno derecho sin que por ello el vendedor tenga derecho a indemnización alguna, por lo que se extingura automáticamente la obligación de apgo de los valores

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000059584	FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1391784686001	COMPANIA INMOBILIARIA FUTURA S.A INMOFUTURA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	606	02/mar/2012	1	1

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 7] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el : viernes, 22 de junio de 2012 **Número de Inscripción:** 820 Tomo:34
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3612 Folio Inicial:14.974
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:15.001
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de junio de 2012
 Fecha Resolución:

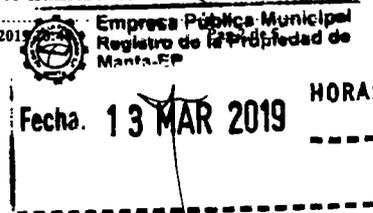
a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS.- Sobre el inmueble identificado como Lote número Trece - Quince de la

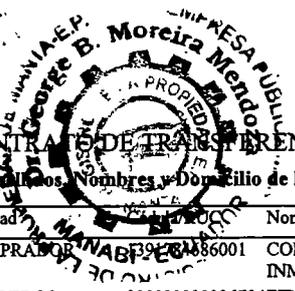
Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:46728

miércoles, 13 de marzo de 2012



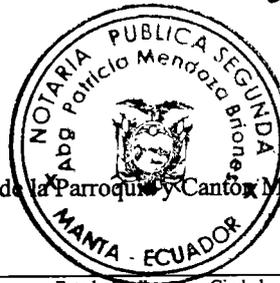
Abg. Merly García Macías
 Notaria Pública Segundo Suplente
 Manta, Ecuador





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00023565



Urbanización Ciudad del Mar, ubicado en la vía a San Mateo de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000034841	BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA NO DEFINIDO		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	80000000059584	FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	783	21/mar/2012	15.435	15.449

**Registro de : PROPIEDADES
HORIZONTALES**

[4 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 28 de marzo de 2013 **Número de Inscripción:** 12 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2570 Folio Inicial:834
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:892
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de marzo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO LA CASCADA.....SE ENCUENTRA HIPOTECADO.....

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000059584	FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	783	21/mar/2012	15.435	15.449

[5 / 7] PLANOS

Inscrito el : jueves, 28 de marzo de 2013 **Número de Inscripción:** 16 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2571 Folio Inicial:181
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:193
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de marzo de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO LA CASCADA.....SE ENCUENTRA HIPOTECADO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000059584	FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	12	28/mar/2013	834	892

Certificación Impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:46728

miércoles, 13 de marzo de 2019

**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**
Fecha 13 MAR 2019
HORA: ---

Abg. Merly García Macías
 Notaria Pública Segunda Suplente
 Manta - Ecuador

Registro de HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: miércoles, 15 de octubre de 2014

Número de Inscripción: 1443

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7509

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de septiembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000037456	BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	80000000059584	FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	820	22/jun/2012	14.974	15.001

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 15 de octubre de 2014

Número de Inscripción: 4183

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7510

Folio Inicial:82.176

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:82.210

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de septiembre de 2014

Fecha Resolución:

Observaciones:

Señor Víctor Hugo Ibarra García, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía Caminos del Litoral S.A. CAMINOLIT. Departamento ciento tres (ciento catorce punto diecinueve metros cuadrados) consta de planta se encuentra planificado con los siguientes ambientes, sala, comedor, cocina, lavandería, Halla de ingreso, dos dormitorios, dos baños y terraza. Estacionamiento guión Bodega Dpto. ciento tres (ciennoventa y nueve punto noventa metros cuadrados) del Edificio denominado " La Cascada".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000075972	COMPAÑIA CAMINOS DEL LITORAL SA / CAMINOLIT	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000059584	FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	12	28/mar/2013	834	892

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro
COMPRA VENTA
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
PLANOS

Número de Inscripciones

3



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta, EP

Certificación Impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:46728

miércoles, 13 de marzo de 2013

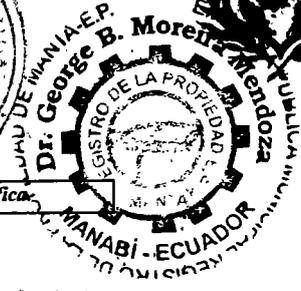
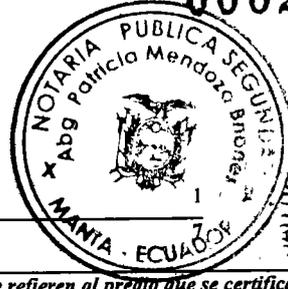


Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00023566



PROPIEDADES HORIZONTALES
<<Total Inscripciones >>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al preito que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:48:02 del miércoles, 13 de marzo de 2019

A petición de: IBARRA GARCIA VICTOR HUGO

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

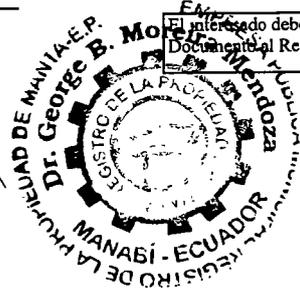


130590835-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

**ESPACIO EN
BLANCO**

ACQUA DI BIANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00159438

N° ELECTRÓNICO : 65353

Fecha: Jueves, 28 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-18-15-003

Ubicado en: EDIFICIO LA CASCADA -DPTO.103

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 114.19 m²
Área Comunal: 64.36 m²
rea Terreno: 57.37 m²

PROPIETARIOS

Table with 2 columns: Documento, Propietario. Row 1: 1391743327001, COMPAÑIA -CAMINOS DEL LITORAL S.A.CAMINOLIT

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 18,794.41
CONSTRUCCIÓN: 79,455.20
AVALÚO TOTAL: 98,249.61

SON: NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2018 conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Handwritten signature and number 10705,01

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Handwritten calculations: 1.070,15 + 321,05 = 1.391,20; 1.391,20 + 184,96 = 1.576,16

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA:
HORA:
RECEPCIÓN

Abg. Merty Gallo Macías
Notaria Publica Seguida Suplente
Manta - Ecuador

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10790VON613

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



FOIA b 7(D)

00023568

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127073

2

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
COMPañIA CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 de MARZO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

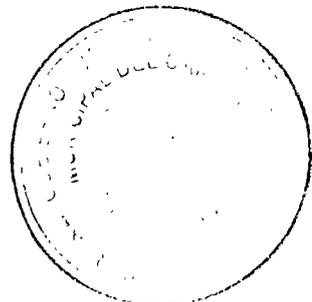
1341815000: EDIFICIO LA CASCADA -DPTO.103

Manta, ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

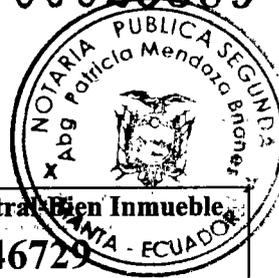


PAGINA DA BIANCO



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00023569



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19005391, certifico hasta el día de hoy 13/03/2019 16:20:20, la Ficha Registral Número 46729.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
XXXXX
Fecha de Apertura: lunes, 23 de junio de 2014 Parroquia : MANTA

Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO LA CASCADA

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO GUION BODEGA DPTO CIENTO TRES (DIECINUEVE PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS) DEL EDIFICIO LA CASCADA, con las siguientes medidas y linderos. ARRIBA: Lindera con estacionamiento guión Bodega Dpto. 801 en 19.90m2 PRO ABAJO: Lindera con terreno del edificio en 19,90m2 POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,70m POR EL SUR: Lindera con limite terreno en 2,54m POR EL ESTE: Lindera con estacionamiento- Bodega Dpto. 104 en 7,60 m POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento - Bodega Dpto. 102 en 7,60m AREA NETA: 19.90m2 ALICUOTA: 0.0042%; AREA DE TERRENO: 10,00m2 AREA COMUN: 11,22m2 AREA TOTAL: 31,12m2.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO GUION BODEGA DPTO 103 SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	606	02/mar/2012	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	783	21/mar/2012	15.435	15.449
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	820	22/jun/2012	14.974	15.001
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	12	28/mar/2013	834	892
PLANOS	PLANOS	16	28/mar/2013	181	193
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1443	15/oct/2014	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4183	15/oct/2014 /	82.176	82.210

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 02 de marzo de 2012 Número de Inscripción: 606 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1201 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de febrero de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Stamp area containing:
- Logo of Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP.
- Text: 'Pag 1 de 5', 'Fecha. 13 MAR 2019', 'HORA:'.
- A large handwritten '13' over the date.

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	391784686001	COMPANIA INMOBILIARIA FUTURA S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000059584	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	2	16/ene/2009	9	58

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 21 de marzo de 2012 **Número de Inscripción:** 783 Tomo:34
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1601 Folio Inicial:15.435
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:15.449
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de marzo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, del lote 13-15 de la Urbanización Ciudad del Mar. El Fideicomiso La Cascada Manta representado por la Compañía Fiducia S.A administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles representada a su vez por el Sr. David Fernando Guime Calero. **CONDICION RESOLUTORIA.-** La condicion Resolutoria del contrato de compraventa instrumentado a traves del presente documento consiste en el hecho de que la Fiduciaria del Fideicomiso certifica que no se ha alcanzado el punto de equilibrio del Fideicomiso de conformidad con la clausula octava del contrato de Fideicomiso producida tal condicion, esto es que no se alcance el punto de equilibrio del PROYECTO, el presente contrato no surtira efecto alguno producida tal condicion el presente contrato dejara de tener vigencia y se resolvera de pleno derecho sin que por ello el vendedor tenga derecho a indemnizacion alguna, por lo que se extingura automaticamente la obligacion de apgo de los valores

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000059584	FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1391784686001	COMPANIA INMOBILIARIA FUTURA S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	606	02/mar/2012	1	1

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 22 de junio de 2012 **Número de Inscripción:** 820 Tomo:34
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3612 Folio Inicial:14.974
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:15.001
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de junio de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS.- Sobre el inmueble identificado como Lote número Trece - Quince de la Urbanización Ciudad del Mar, ubicado en la vía a San Mateo de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Cantón - Esmeraldas





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00023570



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección	Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000034841	BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA		
DEUDOR HIPOTECARIO	80000000059584	FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA	NO DEFINIDO	MANTA		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	783	21/mar/2012	15.435	15.449

**Registro de : PROPIEDADES
HORIZONTALES**

[4 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 28 de marzo de 2013 **Número de Inscripción:** 12 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2570 **Folio Inicial:** 834
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 892
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de marzo de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE EDIFICIO DENOMINADO LA CASCADA.....SE ENCUENTRA HIPOTECADO.....

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección	Domicilio
PROPIETARIO	80000000059584	FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA	NO DEFINIDO	MANTA		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	783	21/mar/2012	15.435	15.449

[5 / 7] PLANOS

Inscrito el : jueves, 28 de marzo de 2013 **Número de Inscripción:** 16 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2571 **Folio Inicial:** 181
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 193
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de marzo de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO LA CASCADA.....SE ENCUENTRA HIPOTECADO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección	Domicilio
PROPIETARIO	80000000059584	FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA	NO DEFINIDO	MANTA		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	12	28/mar/2013	834	892

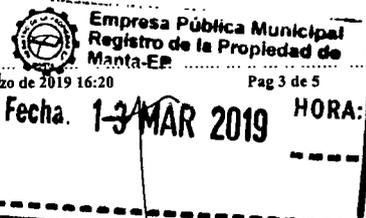
Registro de : HIPOTECAS Y

Certificación impresa por :maritza_fernandez

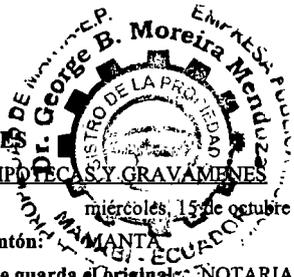
Ficha Registral:46729

miércoles, 13 de marzo de 2019 16:20

Pag 3 de 5



Abg. Merly García Macías
 Notaría Pública Segunda Suplente
 Manta - Ecuador



GRAVÁMENES
[6 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 15 de octubre de 2014
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 1443 Tomo:1
Número de Repertorio: 7509 Folio Inicial:1
Folio Final:1

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de septiembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000037456	BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA NO DEFINIDO		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000059584	FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	820	22/jun/2012	14.974	15.001

[7 / 7] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 15 de octubre de 2014
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 4183 Tomo:1
Número de Repertorio: 7510 Folio Inicial:82.176
Folio Final:82.210

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de septiembre de 2014

Fecha Resolución:

Observaciones:

Señor Víctor Hugo Ibarra García, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Empresa Caminos del Litoral S.A. CAMINOLIT. Departamento ciento tres (ciento catorce punto diecinueve metros cuadrados) consta de planta se encuentra planificado con los siguientes ambientes, sala, comedor, cocina, lavandería, Halla de ingreso, dos dormitorios, dos baños y terraza. Estacionamiento guión Bodega Dpto. ciento tres (cincuenta y nueve punto noventa metros cuadrados) del Edificio denominado " La Cascada".

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000075972	COMPANIA CAMINOS DEL LITORAL SA CAMINOLIT	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000059584	FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	12	28/mar/2013	834	892

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1

Certificación Impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:46729

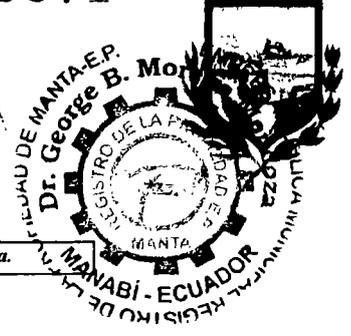
miércoles, 13 de marzo de 2019 15:20



Abg. Merly García Macías
Notario Pública Segundo Suplente
Manta



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



<<Total Inscripciones >>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al medio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:20:20 del miércoles, 13 de marzo de 2019

A petición de: IBARRA GARCIA VICTOR HUGO

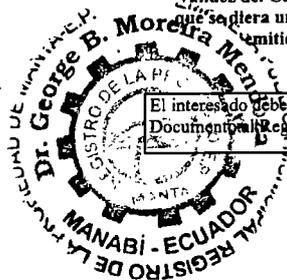
Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE



130590835-0

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

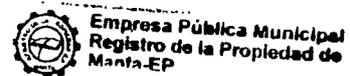
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se pida un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

**ESPACIO EN
BLANCO**



Fecha. 13 MAR 2019 HORA:

CONTINUA SU BLANCO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00159437

N° ELECTRÓNICO : 65352

Fecha: Jueves, 28 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-18-15-029

Ubicado en: EDIFICIO LA CASCADA -EST-BODEGA DPTO 103

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 19.90 m²
 Área Comunal: 11.22 m²
 Área Terreno: 10.00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391743327001	COMPAÑIA -CAMINOS DEL LITORAL S.A.CAMINOLIT

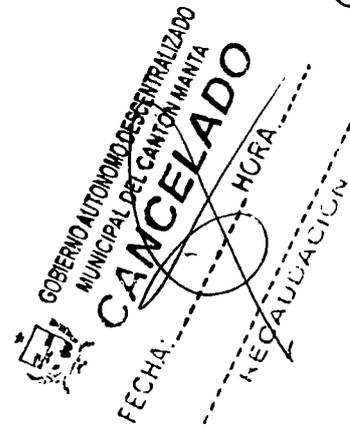
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,276.00
 CONSTRUCCIÓN: 5,489.40
 AVALÚO TOTAL: 8,765.40

SON: OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015 de acuerdo a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
 Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Abg. Merly García Macías
 Notaria Pública Segunda Suplente
 Manta - Ecuador

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10788QMCTZO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



(2)

Nº 0127079

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
COMPANÍA CAMINOS DEL LITORAL S.A.CAMINOLIT

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

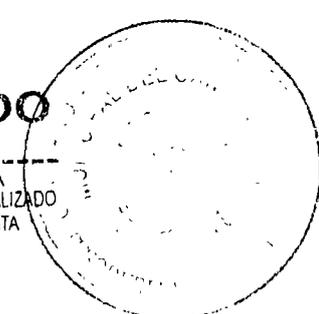
Manta, 11 de MARZO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:
1341815029: EDIFICIO LA CASCAIDA -EST-BODEGA DPTO 103 .

Manta, ONCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EM BLANCO

00023574

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0097499



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a COMPAÑÍA CAMINOS DEL LITORAL S.A CAMINOLIT
ubicada EDIFICIO LA CASCADA -DPTO. 103
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$107015.01 CIENTO SIETE MIL QUINCE DOLARES CON 01/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA ✓

EDIFICIO LA CASCADA - EST-BODEGA DPTO 103 ✓

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Abg. Merly Garcia Macías
Notaria Pública Segundo Suplente
Manta - Ecuador

Manta, 06 DE MARZO DEL 2019

Director Financiero Municipal

PAQUETTES EN BLANC



00023575

No. 189695



COMPROBANTE DE PAGO

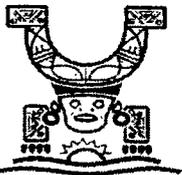
4

06/03/2019 13:35:06

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$107015 01 - EDIFICIO LA CASCADA -DPTO 103 / EDIFICIO LA CASCADA -EST-BODEGA DPTO 103 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-34-18-15-003	57,37	98249,61	414901	4379531
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1391743327001	COMPANIA CAMINOS DEL LITORAL S.A.CAMINOLIT	EDIFICIO LA CASCADA -DPTO.103	Impuesto pncipal	1070,15		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	321,05		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	1391,20		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	1391,20		
1728394857	PEREZ CASTRO MICHAEL VISLIARDO	S/N	SALDO	0,00		

EMISION: 06/03/2019 13:35:06 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1143939828

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

CANCELADO

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gov.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos leyendo el código QR.

FECHA: _____ HORA: _____



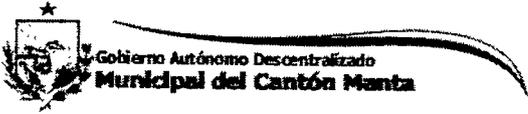
RECAUDACIÓN

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00023576

No 169696



COMPROBANTE DE PAGO

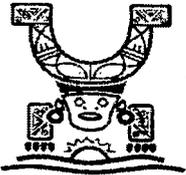
06/03/2019 13:35:48

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-34-18-15-003	57,37	98249,61	414902	4379532

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391743327001	COMPAÑIA CAMINOS DEL LITORAL S A CAMINOLIT	EDIFICIO LA CASCADA -DPTO.103	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Pncipal Compra-Venta	183,96
			TOTAL A PAGAR	184,96
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	184,96
1728394857	PEREZ CASTRO MICHAEL VISLIARDO	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 06/03/2019 13:35:46 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T54699701

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web de la Municipalidad de Manta en Ecuador o Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



CANCELADO

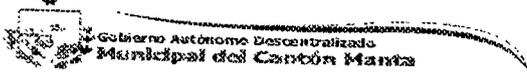
FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

PAVILION BLANCO

00023577



COMPROBANTE DE PAGO

No. 166754

25/02/2019 09:44:49

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-34-18-15-003	57,37	\$ 81 121,11	EDIFICIO LA CASCADA -DPTO 103	2019	400007	4385071
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
COMPAÑIA CAMINOS DEL LITORAL S A CAMINOLIT		1391743327001	Costa Judicial			
25/02/2019 09:44:38 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			IMPUESTO PREDIAL	\$ 32,45	(\$ 2,27)	\$ 30,18
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 5,94	(\$ 2,38)	\$ 3,56
			MEJORAS 2012	\$ 4,95	(\$ 1,98)	\$ 2,97
			MEJORAS 2013	\$ 8,37	(\$ 3,35)	\$ 5,02
			MEJORAS 2014	\$ 8,84	(\$ 3,54)	\$ 5,30
			MEJORAS 2015	\$ 0,69	(\$ 0,04)	\$ 0,65
			MEJORAS 2016	\$ 0,63	(\$ 0,25)	\$ 0,38
			MEJORAS 2017	\$ 13,23	(\$ 5,29)	\$ 7,94
			MEJORAS 2018	\$ 21,35	(\$ 8,54)	\$ 12,81
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 38,22	(\$ 15,29)	\$ 22,93
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 28,39		\$ 28,39
			TOTAL A PAGAR			\$ 119,53
			VALOR PAGADO			\$ 119,53
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

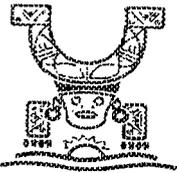
Código de Verificación (CSV).



1269383205406



Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

ALMA BLANCO



00023578



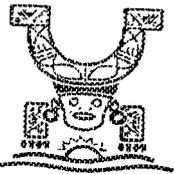
COMPROBANTE DE PAGO

No. 166759

25/02/2019 09:46:37

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-34-16-15-029	10,00	\$ 14 138,40	EDIFICIO LA CASCADA -EST-BODEGA DPTO 103	2019	400008	4365097
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
COMPANIA CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINCLIT		1391743327001	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
25/02/2019 09:46:28 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,53	(\$ 0,25)	\$ 3,28
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,04	(\$ 0,42)	\$ 0,62
			MEJORAS 2012	\$ 0,86	(\$ 0,34)	\$ 0,52
			MEJORAS 2013	\$ 1,46	(\$ 0,58)	\$ 0,88
			MEJORAS 2014	\$ 1,54	(\$ 0,62)	\$ 0,92
			MEJORAS 2015	\$ 0,02	(\$ 0,01)	\$ 0,01
			MEJORAS 2016	\$ 0,11	(\$ 0,04)	\$ 0,07
			MEJORAS 2017	\$ 2,30	(\$ 0,92)	\$ 1,38
			MEJORAS 2018	\$ 3,72	(\$ 1,49)	\$ 2,23
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 4,22	(\$ 1,69)	\$ 2,53
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,12		\$ 2,12
			TOTAL PAGA			\$ 14,56
			VALOR PAGADO			\$ 14,56
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1704376413495

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Abg. Merly García Macías
 Notaria Pública Segunda Suplente
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00023579



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000014775

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1391743327001

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT

DIRECCIÓN: ED. LA CASCADA EST. BOD. DPTO. 103

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

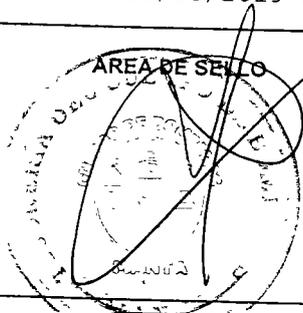
REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 624579

CAJA: VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO: 06/03/2019 15:06:24

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 04 de junio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - ECUADOR

PAGINA EM BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
 RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta - Manabí



COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1391743327001
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINO LT
 DIRECCIÓN: ED. LA CASCADA DPTO.103

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 624580
 A: VERONICA CUENCA VINCES
 FECHA DE PAGO: 06/03/2019 15:06:53



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 04 de junio de 2019
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Merly García Macías
 Notaria Pública Segunda Suplente
 Manta - Ecuador

ORIGINAL CLIENTE

BUENA VISTA BLANCO



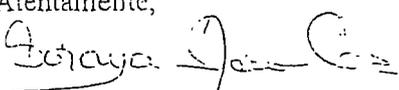
No. 035-SM-SMC
Manta, 08 de enero de 2013

Ingeniero
Edgar Santos Cevallos
GERENTE DE PROYECTO LA CASCADA
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JEB, de fecha 08 de enero de 2013, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual incorpora la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "LA CASCADA", de propiedad del FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y cantón Manta, signado con el No. 13-15, con clave catastral No. 1341815000.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

Johannap
Trámite No. 10483

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 01 fojas es compulsado de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta, 14/03/2013


Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



PAVIA BLAUO



RESOLUCION No. 001-ALC-M-JEB-2013
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "LA CASCADA"
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "*Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado*";

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

Que, el artículo 367 del COOTAD, señala: "*Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad*".

Que, el artículo 382 del COOTAD, expresa: "*Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima*";

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Ing. Edgar Santos Cevallos, Gerente de Proyecto La Cascada, ingresa solicitud al despacho de la Alcaldía, el 14 de diciembre de 2012, asignándosele el trámite No. 10483, requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal del Edificio



Pág.3.- Resolución No.001-ALC-M-JEB-2013 PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "LA CASCADA"

Comprende dos (2) departamentos denominados como 801 y 802; dieciséis (16) estacionamientos-bodegas asignados para los departamentos 503, 504, 601, 602, 603, 604, 701, 702, 801, 802, 901, 902, 1001-A, 1001-B, 1002-A y 1002-B, más las respectivas áreas comunales de circulación, servicios del edificio, etc. **Planta Nivel + 32,25m Piso 9:** Comprende dos (2) departamentos denominados como 901 y 902, más las respectivas áreas comunales de circulación, seguridad, jardinería, etc. **Planta Nivel + 35,35m Piso 10:** Comprende dos (2) departamentos denominados como 1001 y 1002, más las respectivas áreas comunales de circulación. Ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y cantón Manta, signado con el No. 13-15, con clave catastral No. 1341815000.

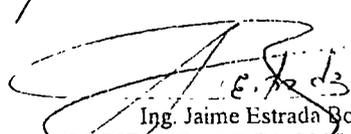
Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 1109-DPUM-JCV/P.H No. 048, del 28 de diciembre de 2012, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "LA CASCADA", de propiedad del FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA; ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y cantón Manta, signado con el No. 13-15, con clave catastral No. 1341815000; y, basados en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "LA CASCADA", de propiedad del FIDEICOMISO LA CASCADA MANTA, ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y cantón Manta, signado con el No. 13-15, con clave catastral No. 1341815000.
2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

Dada y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los ocho días del mes de enero del año dos mil trece.


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





acuerdo copropietarios

EDIFICIO LA CASCADA

6.0.- REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO LA CASCADA

00023583

CONSIDERANDO

Que el Edificio denominado "LA CASCADA", está compuesto de un solar y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar 13-15 de La Urbanización Ciudad del Mar, sitio Piedra Larga, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, entre las que se destacan en el nivel +7,45, la planta única de 4 Departamentos, en el nivel +10,55 tenemos 4 Departamentos; en el nivel +13,65 la planta única de 4 Departamentos; en el nivel +16,75 tenemos 4 Departamentos; en el nivel +19,85 la planta única de 4 Departamentos; el nivel +22,95 tenemos 4 Departamentos; en el nivel +26,05 dos Departamentos y 18 Estacionamientos y Bodegas; en el nivel +29,15 dos Departamentos y 16 Estacionamientos - Bodegas; en el nivel +32,25 y +35,35 dos Departamentos por planta. Edificio cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "LA CASCADA", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "LA CASCADA", celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve: Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL "LA CASCADA"

CAPITULO I DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "LA CASCADA", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

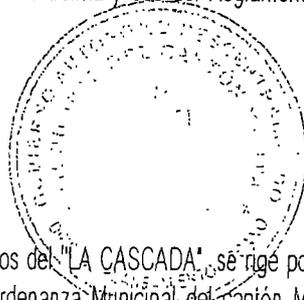
Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estos personas naturales jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

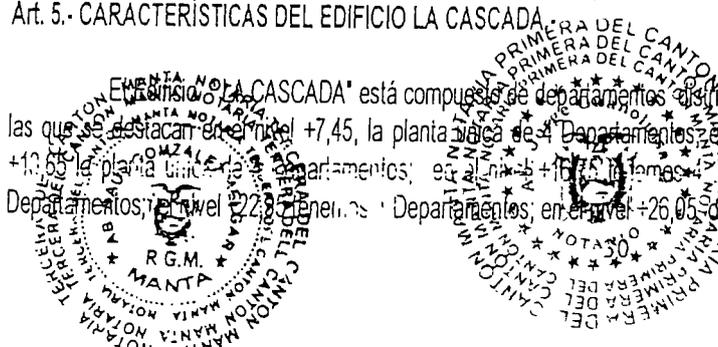
Art.4.- VIGENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "LA CASCADA", entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "LA CASCADA".

Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO LA CASCADA

El Edificio "LA CASCADA" está compuesto de departamentos distribuidos en una construcción tipo edificio escalonado, entre las que se destacan en el nivel +7,45, la planta única de 4 Departamentos; en el nivel +10,55 tenemos 4 Departamentos; en el nivel +13,65 la planta única de 4 Departamentos; en el nivel +16,75 tenemos 4 Departamentos; en el nivel +19,85 la planta única de 4 Departamentos; en el nivel +22,95 tenemos 4 Departamentos; en el nivel +26,05 dos Departamentos y 18 Estacionamientos y Bodegas; en



Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



EDIFICIO LA CASCADA

el nivel +29,15 dos Departamentos y 16 Estacionamientos - Bodegas; en el nivel +32,25 y +35,35 dos Departamentos por planta. Edificio cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

El inmueble tiene las características de un edificio inteligente; tiene instalaciones de aire acondicionado central por departamentos y acabados de lujo en las áreas de uso común. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre una losa de cimentación profunda. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de porcelanato extranjero. Tiene un ascensor japonés marca Mitsubishi. Sus instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y tomacorrientes de ciento diez voltios, cableados dedicados para teléfono y TV. Cuenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidrosanitario con tuberías, herrajes y accesorios de procedencia americana. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, sprinklers en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de Mampostería y vidrio en ventanas. La cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO II DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, las bodegas y los parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "LA CASCADA"

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento, bodega o parqueo de vehículos, o la persona a quien el propietario lo cedere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatarario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea de vivienda sea esta vacacional o permanente

Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;

- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio
- d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y al presente reglamento interno.
- g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos.
- h) Los niveles de música no podrán ser motivos de protesta de los vecinos.



Cuarta y quinta

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

EDIFICIO LA CASCADA



correcto y valido

CAPÍTULO III DE LOS BIENES COMUNES

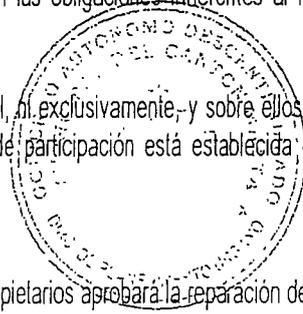
Art. 13.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio LA CASCADA", las áreas de circulación exterior, retiros, oficina del administrador, escaleras, ascensores, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de equipos de ascensores, cuartos de bombas, terrazas de aires lo hará dentro de las oficinas respectivas, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "LA CASCADA"

00023584

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "LA CASCADA", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del "LA CASCADA", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.



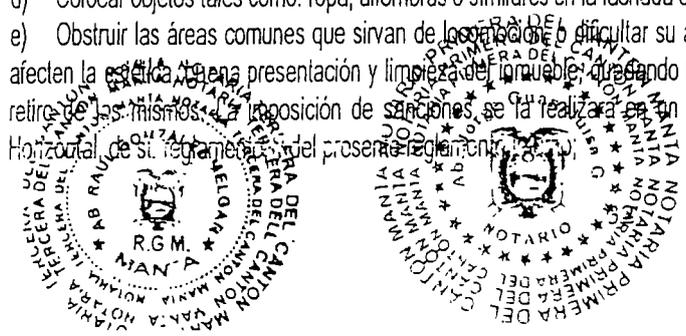
Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se tratan de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio LA CASCADA", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de circulación o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble; quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará en un comunicado con los estatutos según la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento y del presente reglamento.

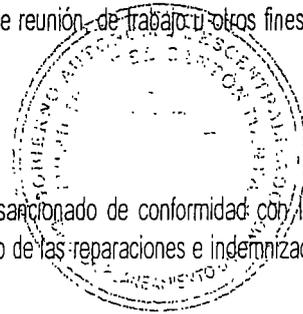
Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



EDIFICIO LA CASCADA

aviso y multa

- i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- k) Pintar o colocar rótulos, cárteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados* por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y a la vez pagados los valores facturados o liquidados.
- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
- o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.



CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios,

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio, Los chóferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los chóferes el uso de Lobby, pasillos, interiores, bodegas, etc. De igual manera, queda prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

Así mismo por seguridad, y por prohibición expresa de las correspondientes autoridades de tránsito, es prohibido estacionar vehículos en la parte frontal del Edificio.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

ART. 23.- DE LAS MASCOTAS.- En razón de la actividad residencial del Edificio, queda terminantemente prohibido, la admisión de mascotas, u otros animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América.

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



EDIFICIO LA CASCADA



Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

00023585

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS



Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento, y de este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes.
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
- h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
- i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- j) Señalar domicilio para las notificaciones que le deba hacer el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



EDIFICIO LA CASCADA

curia

k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales administrativas y demás que fueren necesarias.

l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES. Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACIÓN ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACIÓN.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

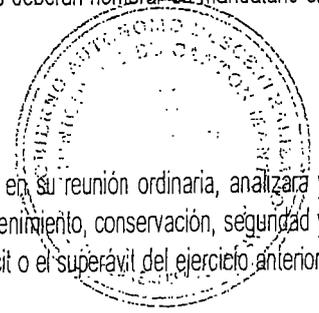
Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda o al centro comercial constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben de pagar los primeros días del mes.

Art. 33.- DEFICIT DEL PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en



Abg. Merty García Macías
Notario Público Segunda Suplente
Manta Ecuador



EDIFICIO LA CASCADA



2023/11/30

la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

00023586

Art. 35.- REPOSICIÓN EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y lechos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

CAPITULO VII GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EDIFICIO



Art. 37.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno,

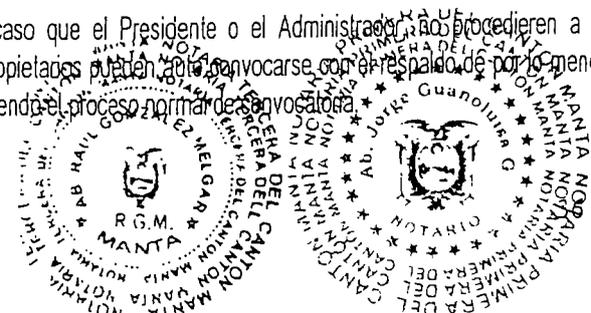
Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40.- DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietarios del Edificio declarado en propiedad horizontal.

Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 50% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden autoconvocarse con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.



Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

EDIFICIO LA CASCADA

Concurto y voto

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM.- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alicuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto. El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alicuotas.

Art. 45.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de

Art. 47.- VOTACIÓN.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos que tengan los concurrentes a la Asamblea.

Art. 48.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- b) Elegir y remover de sus cargos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General;

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta, Ecuador

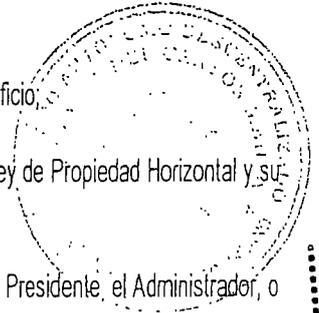


EDIFICIO LA CASCADA



00023587

- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios.
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
- f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;
- i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
- j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquellos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.



Art. 51- DEL DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, estará integrado por cinco copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General. Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCIÓN Y SECRETARIA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

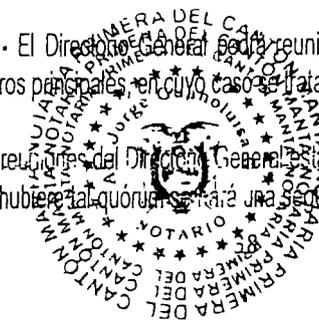
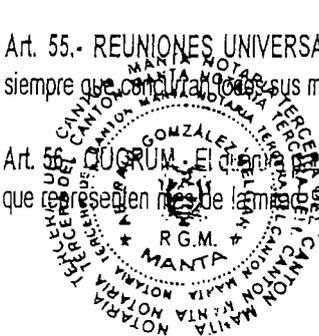
Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurran todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

Art. 56.- QUÓRUM.- El Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad; si no hubiere tal quórum, se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



EDIFICIO LA CASCADA

circulo y otros

transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACIÓN.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

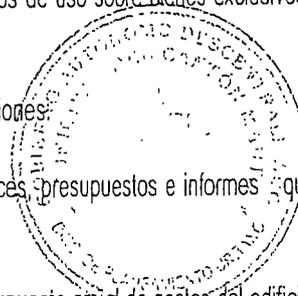
Art. 58.- VOTACIÓN Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACIÓN DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son sus deberes y atribuciones:

- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la pro forma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;
- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y, asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.
- h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.



Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

EDIFICIO LA CASCADA



Trujillo

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

00023588

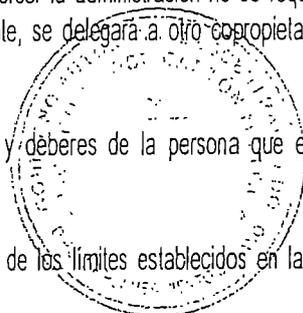
Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente;

- a).- Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- b).- Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- c).- En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
- d).- Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
- e).- Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

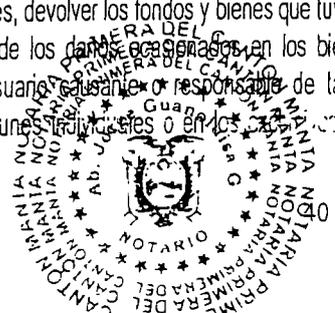
Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el periodo de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuere definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

- a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
- b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
- c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario u propietario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio, cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir perjuicios a los bienes comunes del Edificio.



Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



EDIFICIO LA CASCADA

producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.

- h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
- i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;
- j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
- k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
- m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
- o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
- p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;
- q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;
- r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;
- s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;
- u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio LA CASCADA, la ejerce individualmente el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.



EDIFICIO LA CASCADA



CAPITULO VIII DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alicuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

00023589

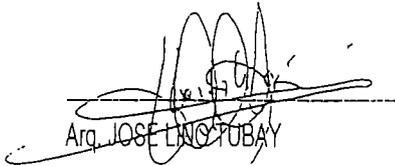
CAPÍTULO IX DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS

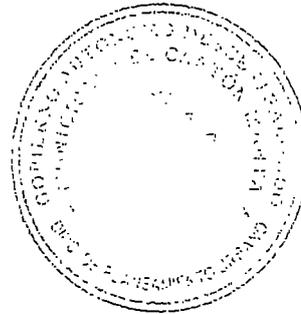
Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

CAPITULO X PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Art. 69.- PROMOCION Y PUBLICIDAD.- La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.


Arq. JOSE LUIS TUBAY



.....
Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 00023589 fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta..... 24/03/2019

.....
Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



AGUA BLANCA



00023530

BanEcuador B.P.
 12/03/2019 09:05:40 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1036420039
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 68 - PORTOVIEJO OP: imoreira
 INSTITUCION DEPOSITANTE: VICTOR IBARRA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	10.71
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	11.31
SUJETO A VERIFICACION	



Abg. Merly Garcia Macías
 Notaria Pública Segunda Suplente
 Manta - Ecuador

AGUA EN BLANCO

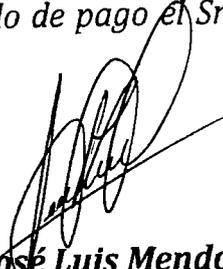
00023591



Manta, Marzo del 2019

CERTIFICACIÓN

La Administración del Edificio La Cascada, ubicada en la Urbanización Ciudad del Mar Vía, San Mateo de esta ciudad, Certifica que, Revisados los respectivos registros, se desprende que el propietario del Departamento 103, Estacionamiento -Bodega Dpto. 103 del Edificio antes mencionado mantiene un acuerdo de pago por los valores pendientes por concepto de alícuota, que consiste en abono de \$ 1.000,00 dólares mensuales más alícuota del mes en curso, Para lo cual el comprador tiene pleno conocimiento de la deuda que hace a \$ 10.768,57 dolares y el acuerdo de pago el Sr. Michael Pérez Castro con CI. 172839485-7.

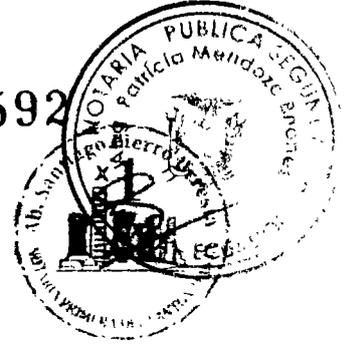

Sr. José Luis Mendoza
CI. 130812324-7
ADMINISTRADOR
EDIFICIO LA CASCADA
Teléf. 0987357471


Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

COMPTON PRINT
PAPER BLANK

Manta, 01 de Julio del 2017

00023592



Señor
JOSÉ LUIS MENDOZA QUIROZ
Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que en sesión celebrada el 01 de Julio del 2017 , se decidió por unanimidad nombrarlo a usted como Administrador del Edificio La Cascada de la Ciudad de Manta, por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**

Por lo antes expuesto le corresponde a usted ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio La Cascada de Manta, en cuanto se relacionen al régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos.

Atentamente,

Sra. Narcisa Rezapala
C.I. 130288908-2

Acepto la designación de Administrador
Constante en el presente nombramiento.

Sr. JOSÉ LUIS MENDOZA QUIROZ
C.C. No. 130812324-7

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171308001D04710

Ante mí, NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ portador(a) de CÉDULA 1308123247 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO COMO ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO LA CASCADA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. Se archiva copia. MANTA, a 12 DE JULIO DEL 2017, (14:42).

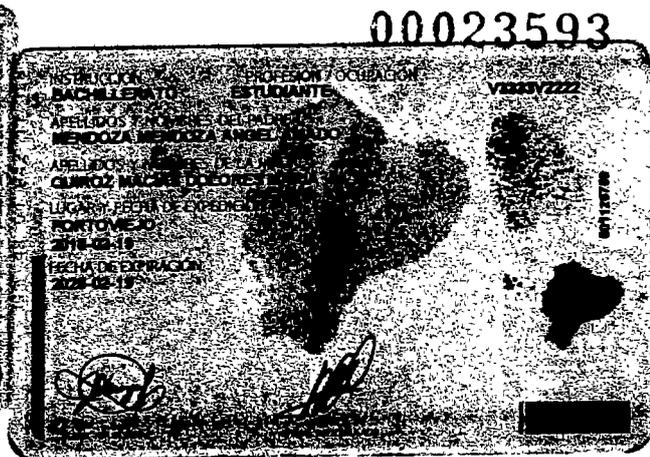
JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ
CÉDULA: 1308123247



[Handwritten signature of Santiago Enrique Fierro Urresta]
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



[Handwritten initials]
Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 02 fojas es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta... 24/03/2019

[Signature]
Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

CONTINUA EN EL SIGLO

GOB NO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PAJÁN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL

Dra. Luz Soto Merchán
REGISTRADORA

NOMBRAMIENTO

REGISTRO: MERCANTIL

AÑO: 2017

Nº DE INSCRIPCIÓN: 27

FECHA: 10 DE JULIO DEL 2017

TÍTULO: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

FOLIO DE LA INSCRIPCIÓN: 309-312

DATOS DE REPERTORIO: FOLIO 45 No.310

Tomo No. 30

COMPARECENCIA:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS PARTES	NUMERO DE CEDULA	DOMICILIO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	CUANTIA	DESIGNACIÓN DE LA OFICINA EN QUE GUARDA EL ORIGINAL	NOMBRES DEL TERRENO Y AREA
OTORGANTE LUCIA VILLA CRESYES ZAMBRANO	1313301937	PORTOVIEJO					
ACEPTANTE VICTOR HUGO IBARRA GARCIA	1304354424	PORTOVIEJO	0919921296	vibarragar@yahoo.com			

LINDEROS:

INFORMACIÓN ADICIONAL: SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT S.A.

Luz Soto Merchán
FIRMA DE REGISTRADORA(A)

FIRMA DE REGISTRADORA(A)

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Elaborado por: MIFM



MARGINACION DE MODIFICACION

PAGINA EN BLANCO



Pajan, Mayo 25 de 2017

**Señor Don.
VICTOR HUGO IBARRA GARCIA
Ciudad.**

00023595

De mi consideración.

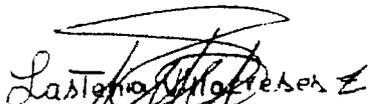
Cúmpleme hacerle saber que la Junta General de Accionistas de Caminos del Litoral S.A. CAMINOLIT, en sesión celebrada el 24 de Mayo del presente año, resolvió nombrarlo como Gerente General por un periodo de cinco años, que se contarán a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón.

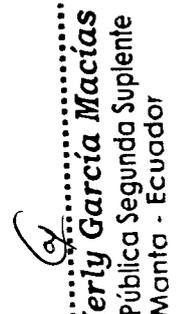
Como tal usted tiene la representación legal, sea esta Judicial o Extrajudicial de la compañía.

Caminos del Litoral S.A. CAMINOLIT, se constituyo mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Portoviejo, el 6 de Diciembre del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el 5 de Marzo del 2007, se realizo Reforma de los Estatutos mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Portoviejo el 14 de junio de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pajan el 20 de Julio de 2010.

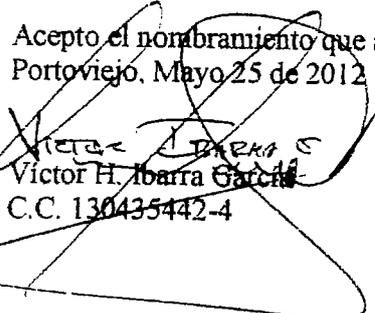
Sin otro particular y deseándole éxito en su gestión, le reitero mis más altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

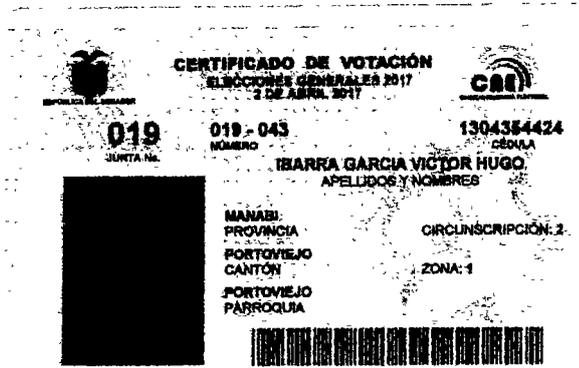
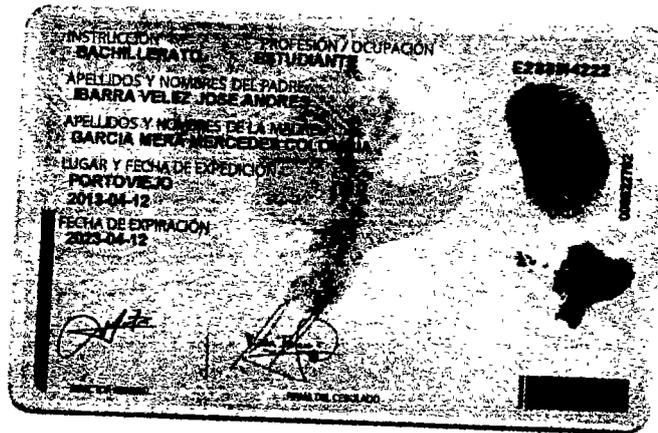

Lucia Villacreses Zambrano
Directora de la Junta
CC. 131330193-7


Abg. Merly Garcia Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Acepto el nombramiento que antecede
Portoviejo, Mayo 25 de 2012


Victor H. Ibarra Garcia
C.C. 130435442-4

PAGINA EN BLANCO



Abg. Merly García Macías
 Notaria Pública Segunda Suplente
 Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 02 fojas es compulsado de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta, 10/03/2017

Abg. Merly García Macías
 Notaria Pública Segunda Suplente
 Manta - Ecuador

BLANCA BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391743327001
RAZON SOCIAL: CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: IBARRA GARCIA VICTOR HUGO
CONTADOR: GILER ROMERO JANETH DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/03/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 05/03/2007
FEC. INSCRIPCION: 23/03/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: PAJAN Parroquia: PAJAN Calle: 7 DE NOVIEMBRE Número: S/N Intersección: MANABI
Referencia ubicación: A LADO DEL BAR PUERTO LOPEZ Telefono Trabajo: 052658146 Celular: 0980109935 Email: caminolit@hotmail.com Telefono Trabajo: 052649134

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta. 11/09/2014



Merly Garcia Macías
Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segundo Suplemento
CERRADOS Santa - Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI

VICTOR IBARRA GARCIA
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 02 SEP 2014
Candis de Solozano
Firma
Notaria 0023597

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segundo Suplemento
Manta - Ecuador

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAPB300913 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV. Fecha y hora: 02/09/2014 11:53:49

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391743327001
RAZON SOCIAL: CAMINOS DEL LITORAL S.A. CAMINOLIT

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/03/2007

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE PUENTES Y TUNELES.
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PROFESIONALES.
CONSTRUCCION DE PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO, SISTEMA DE RIEGO, REDES DE ALCANTARILLADO Y TUBERIAS.
VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PAJAN Parroquia: PAJAN Calle: 7 DE NOVIEMBRE Número: S/N Intersección: MANABI Referencia: A LADO DEL BAR PUERTO LOPEZ Telefono Trabajo: 052658146 Celular: 0980109935 Email: caminolit@hotmail.com Telefono Trabajo: 052649134

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 24/03/2010

NOMBRE COMERCIAL:

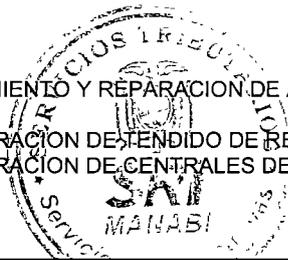
FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TENDIDO DE REDES ELECTRICAS.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: ROCAFUERTE Número: S/N Intersección: 9 DE NOVIEMBRE Referencia: FRENTE A LA OPTICA NAVIA Telefono Trabajo: 052649134 Celular: 0980109935 Email: caminolit@hotmail.com



Abg. Merly García Magaña
Notaría Pública
Manabi

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 02 SEP 2014
[Handwritten Signature]
Servicio de Rentas Internas
Usuario: CAPB300913, Ciudad: PORTOVIEJO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAPB300913 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV. Fecha y hora: 02/09/2014 11:53:49

CAMINOLIT S.A

Caminos del Litoral S.A.

Telf: (05) 2649134

Direc: 7 de Noviembre y Manabí

Paján - Manabí



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAMINOS DEL LITORAL S. A CAMINOLIT S. A

00023598

En la ciudad de Paján a los doce días del mes de Febrero del dos mil diez y nueve, en las oficinas de Caminolit S. A, ubicada en la calle 7 de Noviembre y Manabí del Cantón Paján, Provincia de Manabí, siendo las diez horas, estando presente el Sr. Víctor Hugo Ibarra García y el Sr. Víctor Leonardo Ibarra Mendoza, accionistas de Caminos del Litoral S. A. y por lo tanto poseedores del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la antes mencionada compañía, resolvió constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para resolver sobre la venta del Departamento # 103, Estacionamiento - Bodega Dpto. # 103 del Edificio La Cascada ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, propiedad de la compañía.

Se nombra a la Señora Lucia Villacreses Zambrano como Directora de la Junta, quien la preside. Acto seguido la presidenta toma la palabra y manifiesta a los accionistas presentes que el único punto del día será la venta del Departamento # 103, Estacionamiento - Bodega Dpto. # 103 del Edificio La Cascada ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar. Luego de haberse elaborado la lista de los asistentes y constatando el quórum reglamentario se declara instalada la Junta General de Accionistas de Caminos del Litoral S. A. CAMINOLIT S. A.

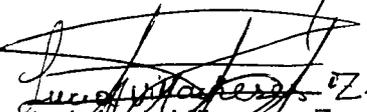
Solicita la palabra el señor Víctor Leonardo Ibarra Mendoza, la que es concedida por la presidenta, manifestando que ante la complicada situación económica de la compañía por falta de ingresos y compromisos de pagos no cumplidos a los proveedores, se hace necesario vender el Departamento # 103, Estacionamiento - Bodega Dpto. # 103 del Edificio La Cascada ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar y propone que se autorice al señor Víctor Hugo Ibarra García, en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la compañía, para que proceda con la negociación y venta del antes mencionado departamento; la misma que es sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad.

Como se ha evacuado el único punto del orden del día y por no haber otro asunto que tratar, la presidencia de esta Junta concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la respectiva acta.

Reinstalada la sesión se da lectura del acta elaborada, la cual se aprueba por unanimidad y para constancia de lo actuado, la firman los asistentes a esta sesión. Siendo las once horas del día se da por concluida la Junta General Extraordinaria de Accionistas.


Víctor Leonardo Ibarra Mendoza
C.C. 131056054-3


Víctor Hugo Ibarra García
C.C. 130435442-4


Lucía Villacreses Zambrano
C.C. 131330193-7

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Cielo Salazar

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the First day of December, A.D., 2017

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2017-131352

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFuria

Secretary of State

PAGINA EN BLANCO

00023600

SEÑOR NOTARIO

En los registros de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual se desprende la del **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Concurren a este otorgamiento, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, en calidad de **MANDANTE** el señor **MICHAEL VISLIARDO PÉREZ CASTRO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 172839485-7, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante y domiciliado en la ciudad de Orlando, Florida de los Estados Unidos de Norteamérica; y, por otra parte por sus propios y personales derechos y en calidad de **MANDATARIO** el señor **WILBERT VILIARDO LOOR CASTRO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 130483687-5, de estado civil divorciado, de profesión Diplomado Superior y domiciliado en la parroquia Andrés de Vera del cantón Portoviejo y de tránsito en la parroquia Sucre del cantón 24 de Mayo. Los comparecientes hábiles, idóneos y legalmente capaces para adquirir derechos y contraer obligaciones.-

SEGUNDA: OBJETO DEL PODER GENERAL: Por medio del presente instrumento el **MANDANTE** señor **MICHAEL VISLIARDO PÉREZ CASTRO**, libre y voluntariamente concede por su propia voluntad, y sin presión de ninguna clase

PODER GENERAL, suficiente, amplio y necesario en derecho a favor del señor **WILBERT VILIARDO LOOR CASTRO**, en calidad de **MANDATARIO**, para que en mi nombre y representación pueda realizar los siguientes actos y/o contratos:

a) Administre sin restricción alguna todos mis bienes muebles e inmuebles presentes ó futuros; **b)** Para que pueda comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento ó anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto de dichos bienes muebles e inmuebles; **c)** Para suscribir toda clase de instrumentos públicos y privados; **d)** Abrir, cerrar y manejar mis cuentas corrientes y de ahorros en instituciones bancarias, asociaciones, mutualistas, cooperativas a instituciones análogas; girar cheques, solicitar créditos financieros, retirar dinero ó realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés, letra de cambio, ó girarlos y emitirlos, contratar sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrá registrar su firma para que pueda ejercer estas facultadas; **e)** Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios, financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; **f)** Para intervenir como actor o demandado ó tercer interesado en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario ó administrativo,



Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

CONTRA EL VINO
PAGUA EL BLANCO



suscribiendo demandas ó peticiones ó escritos necesarios, auspiciado por un profesional de derecho y para poder delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; g) Para que concurra ante la Unidad Judicial Multicompetente del cantón 24 de Mayo, a demandar al Registrador de la Propiedad de cantón 24 de Mayo, por una negativa de inscripción de una propiedad ubicada en la parroquia Bellavista del cantón 24 de Mayo.- h) Presente solicitudes, reclamos y cualquier petición ó escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector y ante entidades seccionales; i) Para realizar pago de impuestos ó contribuciones fiscales ó municipales a que pudiese estar obligado; j) Para solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones judiciales ó notariales; k) Para que contrate seguros ó respecto de los existentes, pague primas, haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas ó presente reclamos atinentes a esta materia; l) Además queda autorizado, para que autorice a las instituciones financiera del país a revisar el buró de crédito y la central de riesgo y a recibir las cartas respectivas de la aprobación ó negociación de créditos. El presente mandato incluye todas las facultadas accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.-

TERCERA ACEPTACION: El **MANDATARIO**, acepta el contenido de este instrumento y promete cumplirlo fielmente.-

Usted Señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la validez del presente Poder General.

Yo, Michael Visliardo Pérez Castro afirmo bajo juramento que la información contenida en este PODER GENERAL es verdadera y correcta.

Michael V Perez
Firma



State of Florida
County of Orange

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 1 day of DEC 2017
by Michael Perez who is personally known to me or produced a
ECUADOR as identification.

[Signature]
notary signature) (print name of notary)

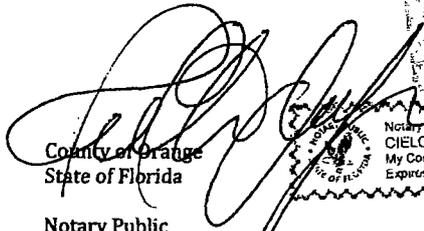
Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

STATE OF FLORIDA
County of Orange

Sworn to or affirmed and subscribed before me this December 1, 2017 by MICHAEL VISLIARDO PEREZ CASTRO.

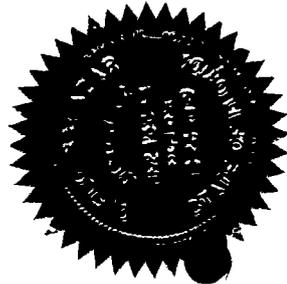
Jurado y Afirmando delante mi este Diciembre 1, 2017 por MICHAEL VISLIARDO PEREZ CASTRO.

Notary Signature
Acknowledgment certificate
State of Florida

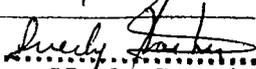

County of Orange
State of Florida
Notary Public State of Florida
CIELO SALAZAR
My Commission FF 245584
Expires 10/23/2019
Notary Public
My Commission Expires October 23, 2019

Personally Known or produced Identification Type of Identification produced Original Document from ECUADOR.

CIELO SALAZAR
Colombian Products and Services
11301 South O.B.T suite a107
Orlando, FL 32837



DOY FE: Que el documento que
an'cede en numero de 03 fojas
es compulsa de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta, 24/10/2017


Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

00023602

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304354424

Nombres del ciudadano: IBARRA GARCIA VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUENCA VINCES ANA MARISOL

Fecha de Matrimonio: 15 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: IBARRA VELEZ JOSE ANDRES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA MERA MERCEDES COLOMBIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2019
Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

N° de certificado: 190-206-11085



190-206-11085

Lodo Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

00023603



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 130435442-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA GARCIA VICTOR HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO
1990-02-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

ANA MARISOL
CUENCA VINCES

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E235314222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IBARRA VELEZ JOSE ANDRE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA MERA MERCEDES CORDOBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO 2019-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-12

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

016 JUNTA No.

016 - 022 NUMERO

1304354424 CEDULA

IBARRA GARCIA VICTOR HUGO
APPELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
PORTOVIEJO CANTÓN ZONA 1
PORTOVIEJO PARROQUIA

Merly García Macías
Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 01... fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta, 19/02/2019

Merly García Macías
Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00023604



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304836875

Nombres del ciudadano: LOOR CASTRO WILBERT VILIARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/BELLAVISTA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DIPLOMADO SUPERIOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LOOR EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2019

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Merly García Macías
 Notaría Pública Segunda Suplente
 Manta - Ecuador

N° de certificado: 194-206-11149



194-206-11149

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

00023605



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130483687-5

APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR CASTRO WILBERT VILIARDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO DE 1983-11-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DIPLOMADO SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2015-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-19

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

028 JUNTA No
028 - 027 NÚMERO
1304836875 CÉDULA

LOOR CASTRO WILBERT VILIARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
PORTOVIEJO CANTÓN
ANDRES DE VERA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 14/02/2019

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

ESTAS 51 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI

NOTARIA
PÚBLICA

Abg. Patricia Mendoza Briones

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB MERLY GARCIA MACIAS
DIR CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO 052622583;0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE
MANTA, EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE, EN CINCUENTA Y UN FOJAS UTILES. CÓDIGO
NUMÉRICO: 20191308002P00499.- LA NOTARIA. *af*

Merly García Macías
Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



00023606

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

849

Número de Repertorio:

1642

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 849 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1728394857	PEREZ CASTRO MICHAEL VISLIARDO	COMPRADOR
1391743327001	COMPAÑIA CAMINOS DEL LITORAL SA CAMINOLIT	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

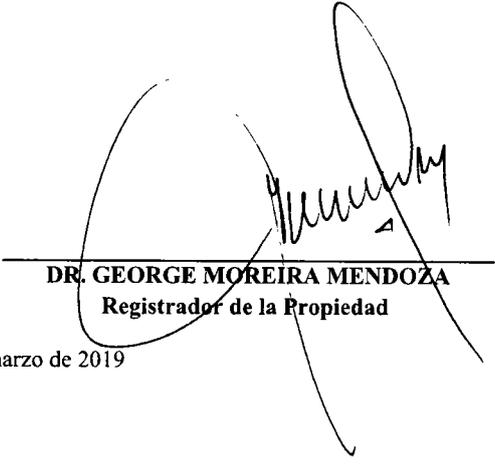
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1341815029	46729	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1341815003	46728	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 21-mar./2019

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 21 de marzo de 2019